



Secretaría
**NACIONAL
DE DEPORTES**

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

DIRECCIÓN DEL DEPORTE NACIONAL

DEPARTAMENTO DE DEPORTE COMPETITIVO



REGLAMENTO GENERAL

CATEGORIA ESTUDIANTIL

EDICION 2023



REGLAMENTO GENERAL

JUEGOS ESTUDIANTILES NACIONALES 2023

Indice

IDENTIFICACION	4
JUSTIFICACIÓN.....	4
VÍNCULOS INSTITUCIONALES CON EL PLAN NACIONAL DE GOBIERNO.....	5
OBJETIVO GENERAL	5
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
UNIDADES DE CONTROL Y MEDIDAS	5
DOCUMENTOS Y/O ACCIONES REQUERIDAS POR LA COMISION DE ORGANIZACIÓN CENTRAL DE LOS JUEGOS Y DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA SND:.....	5
DESTINATARIOS.....	5
FASES DE LOS JUEGOS ESTUDIANTILES NACIONALES.....	6
CALENDARIZACION JUEGOS ESTUDIANTILES NACIONALES	6
REGLAMENTO GENERAL DE LOS JUEGOS ESTUDIANTILES NACIONALES	6
Art. 1. DE LAS COMISIONES DE ORGANIZACIÓN	6
Art. 1.1. COMITE DE HONOR NACIONAL	6
Art. 1.2. COMISION DE ORGANIZACIÓN NACIONAL	7
Art. 1.3. COMISION TECNICO DEPORTIVO.....	7
Art. 1.4. COMISION ADMINISTRATIVA.....	7
Art. 1.5. COMISION JURIDICA SND.....	7
Art. 1.6. COMISION MÉDICA.....	7
Art. 1.7. COMISION MUNICIPAL	7
Art. 1.8. COMISION DEPARTAMENTAL.....	8
Art. 1.9. TRIBUNAL DE DISCIPLINA.....	8
Art. 1.9.1 FUNCIONES DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA.....	8
Art. 2. DE LA PARTICIPACION EN LAS COMPETENCIAS EN LOS JUEGOS ESTUDIANTILES NACIONALES.....	8
Art. 3. DE LAS INSCRIPCIONES Y PARTICIPACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.....	8
Art. 4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	8
Art. 4.1. DE LOS DEPORTISTAS	9
Art. 4.1.1. Habilitación para jugar un partido.....	9
Art. 4.2. CUERPO TECNICO.....	9
Art. 4.3. DE LAS DOCUMENTACIONES.....	9
Art. 4.4. DE LAS LISTAS DE BUENA FE	9
Art. 5. SISTEMA DE COMPETENCIAS.....	10
Art. 5.1. SISTEMA DE COMPETENCIAS DEPORTES COLECTIVOS E INDIVIDUALES EN LAS FASES INSTITUCIONALES, MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES	10
Art. 5.1.1 FASE MUNICIPAL (FM):	10



Art. 5.1.2 FASE DEPARTAMENTAL (FD):	10
Art. 6. DE LOS REFUERZOS.	11
Art. 7. SISTEMA DE PREMIACION.	11
Art. 7.1 DE LOS PREMIOS.	11
Art. 8. CONTROL DE COMPETENCIA.	11
Art. 8.1. FASE MUNICIPAL	11
Art. 8.2. FASE DEPARTAMENTAL	11
Art. 9. REQUISITOS DE DOCUMENTACION ARANCELARIO	12
Art. 10. DE LOS DERECHOS PUBLICITARIOS Y DE IMAGEN	12
Art. 11. DEL COBRO DE ENTRADAS EN LA FASE MUNICIPAL DE LA COMPETENCIA	12
11.1. FASE MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL	12
Art. 12. DEL APORTE A LAS COORDINACIONES DE ORGANIZACIÓN	13
Art. 13. REGLAS DE JUEGOS PARA LOS DEPORTES COLECTIVOS E INDIVIDUALES.	13
Art. 14. BASES ESPECÍFICAS POR DEPORTES.	14
Art. 14.1 BASQUETBOL	14
Art. 14.2. FUTSAL FIFA	15
Art. 14.3. HANDBOL	16
Art. 14.4. VOLEIBOL	16
Art. 15. CONSIDERACIONES GENERALES.	18
Art. 16. DE LAS MODIFICACIONES.	18



JUEGOS ESTUDIANTILES NACIONALES

IDENTIFICACION

Los Juegos Estudiantiles Nacionales son competencias en deportes colectivos (Basquetbol, Hándbol, Voleibol, Futsal FIFA) dirigido a estudiantes de 15 a 18 años matriculados en el Sistema Educativo Nacional de Instituciones Educativas de Gestión Oficial, Privadas, Privadas Subvencionadas de todo el Territorio Nacional en Femenino y Masculino, buscando incentivar la práctica deportiva como un factor positivo para el Desarrollo Integral del Estudiante.

Etapa	Instancia
1	Municipal
2	Departamental

Las actividades enmarcadas en el proyecto implican necesariamente el involucramiento de diferentes sectores de la comunidad para el desarrollo óptimo de los eventos previstos, por tanto, se realizan alianzas estratégicas con diferentes estamentos que se citan a continuación:

- Ministerio de Educación y Ciencias.
- Ministerio Salud Pública y Bienestar Social.
- Secretaria de la Niñez y Adolescencia.
- Ministerio del Interior.
- Secretaria Nacional de la Juventud.
- Gobernaciones.
- Municipios.
- Federaciones Deportivas.

La organización de los Juegos Estudiantiles Nacionales ayudará a promocionar la práctica deportiva de los estudiantes para el desarrollo de las modalidades deportivas habilitadas a nivel nacional, buscando la mayor cantidad de participantes a nivel Distrital y Departamental. El grado de participación institucional será establecido por convenios y proyectos u otros documentos firmados por los representantes legales de cada una de las instituciones.

JUSTIFICACIÓN

En la actualidad se hace cada vez más necesaria la incorporación de la práctica sistemática de las actividades físicas, deportivas y recreativas para el mejoramiento, mantenimiento y afianzamiento de la condición física y la promoción de una vida saludable. Al mismo tiempo fomentan el desarrollo de valores como respeto y la tolerancia hacia las diferencias individuales y propician el trabajo cooperativo enmarcado en el juego limpio. A través de los Juegos Estudiantiles se busca promocionar e incentivar la práctica del deporte como un medio para el desarrollo integral del estudiante, teniendo en cuenta que, a través del ejercicio físico, se potencian cualidades orgánicas y neuromusculares, capacidades psíquico-sociales como la autoestima, el relacionamiento grupal, resolución de conflictos, entre otros.



VÍNCULOS INSTITUCIONALES CON EL PLAN NACIONAL DE GOBIERNO.

Aumento del promedio de la calidad de vida en el Paraguay.

Desarrollo de políticas públicas deportivas.

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar Habilidades Deportivas y Sociales en Estudiantes de 15 a 18 años, a través de los Juegos Estudiantiles Nacionales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Propiciar una Instancia Deportiva que convoque a todos los Estudiantes de 15 a 18 años de Instituciones Educativas Privadas, Públicas y Privadas Subvencionadas de todos los Departamentos del País.
- Fortalecer el trabajo Interinstitucional a través de la Vinculación de Instituciones Gubernamentales y No Gubernamentales para la Implementación de los Juegos Estudiantiles Nacionales.
- Facilitar Oportunidades para la Práctica Deportiva de los Estudiantes de la Educación Escolar Básica y del Nivel Medio con Enfoque Inclusivo.

UNIDADES DE CONTROL Y MEDIDAS

Planillas visadas por las instituciones comprometidas y estamentos oficiales del MEC que serán remitidas a las organizaciones de acuerdo a los formatos establecidos de cada fase de la competencia y a la organización Central de los Juegos Estudiantiles Nacionales.

- Planilla de Buena Fe, planillas oficiales de registros de beneficiarios, Informes, sistema de inscripción on line.

DOCUMENTOS Y/O ACCIONES REQUERIDAS POR LA COMISION DE ORGANIZACIÓN CENTRAL DE LOS JUEGOS Y DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA SND:

Previa a la competencia:

Es de carácter obligatoria la inscripción en el sistema oficial del evento, presentación de las documentaciones especificadas y requeridas más abajo en un plazo no menor de **8 (días)** hábiles antes de la realización de la competencia a las comisiones de organización.

Sin la inscripción y presentación en forma y plazo de dichas documentaciones ninguna institución será considerada parte de los JEN 2023.

Documentaciones Requeridas en forma obligatoria **ANTES** de la competencia:

- Acta de conformación de las comisiones de organización de los JEN 2023. **(Doc. 1)**
- Inscripción On line
- Formulario de inscripción institucional **(Doc. 2)**
- Listado de instituciones inscriptas por modalidad deportiva, género y categoría. **(Doc. 3)**
- Informe general de la competencia (lugar, fecha, logísticas) **(Doc. 4)**
- Listas de Buena Fe de instituciones participantes. **(Doc. 5)**

Documentaciones Requeridas en forma obligatoria **POSTERIOR** a la competencia:

- Listado de árbitros habilitados por la organización y fixture de competencias por modalidad deportiva, categoría y género **(Doc. 6)**
- Planillas de juegos por modalidad deportiva, categoría y género. **(Doc. 7)**
- Informe general **Escrito y Grafico**, elevado por la comisión de organización de los JEN para la Comisión Central (datos campeones y otros datos de interés) **(Doc.8)**
- Acta de Protesta **(Doc. 9)**

DESTINATARIOS.

La edad de participación se enmarca entre 15 y 17 años. Nacidos en los años 2008 -2007 – 2006 y dos participantes por cada modalidad deportiva de 18 años. Nacidos en el año 2005.



**FASES DE LOS JUEGOS ESTUDIANTILES NACIONALES
DISCIPLINAS DEPORTIVAS POR FASES**

Fase Municipal	Fase Departamental
Futsal FIFA	Futsal FIFA
Hándbol	Hándbol
Voleibol	Voleibol
Básquetbol	Básquetbol

CALENDARIZACION JUEGOS ESTUDIANTILES NACIONALES

FASES	MES	FECHA MARGEN	FECHA LIMITE DE LA ACTIVIDAD
Socialización	Junio	14 al 29 de Junio	30 de Junio
Inscripción	Julio	3 al 28 de Julio	28 de Julio
Municipal	Agosto	01 al 18 de Agosto	18 de Agosto
Departamental	Agosto / Setiembre	25 de Agosto al 02 de Setiembre	02 de Setiembre

**REGLAMENTO GENERAL
JUEGOS ESTUDIANTILES NACIONALES 2023**

La Supervisión y Desarrollo de las diferentes Fases de los Juegos Estudiantiles Nacionales serán de responsabilidad de la Secretaria Nacional de Deportes (SND), a través de la Organización Central de los Juegos, la Dirección General de Deportes, Dirección del Deporte Nacional, la Jefatura de Deporte Competitivo y las Comisiones de Organizaciones Departamentales, Municipales, las **Empresas Adjudicadas** para el cumplimiento de las obligaciones contractuales para la Ejecución del Proyecto y con la Cooperación del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), por intermedio de sus Direcciones Departamentales de Educación, Supervisiones Zonales, y las Secretarías de Deportes de las respectivas Gobernaciones y Municipios, como además de Organizaciones de Profesores de Educación Física y las asociaciones de Padres (ACES).

Para la Organización y Desarrollo de las Competencias Municipales, Departamentales, se conformarán las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la presente reglamentación.

Art. 1. DE LAS COMISIONES DE ORGANIZACIÓN

Art. 1.1. COMITE DE HONOR NACIONAL

El Comité de Honor Nacional, será de carácter honorífico y tendrá como función participar de actos o ceremonias que se desarrollen en el contexto de los Juegos.

Estará integrado por las siguientes autoridades o sus representantes

- ✓ Ministro/a, de la Secretaria Nacional de Deportes
- ✓ Ministro/a, del Ministerio de Educación y Ciencias.
- ✓ Ministro/a, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
- ✓ Ministro/a, de la Secretaria de la Niñez y la Adolescencia
- ✓ Ministro de la Secretaria Nacional de la Juventud.



Art. 1.2. COMISION DE ORGANIZACIÓN NACIONAL.

Esta instancia, tendrá como función: Planificar y Ejecutar el Proyecto Juegos Estudiantiles Nacionales.

Estará integrado por autoridades o sus representantes:

- ✓ Dirección del Deporte Nacional de la SND, Jefatura de Deporte Competitivo de la SND, con asesoramiento de representantes asignados del MEC.

Art. 1.3. COMISION TECNICO DEPORTIVO.

La Comisión Técnico Deportivo, tendrá como función organizar la parte específica técnica del evento, es decir, la correcta aplicación del reglamento General de los Juegos Estudiantiles 2023.

Estará integrado por autoridades o sus representantes:

ETAPA GENERAL

- ✓ Jefatura de Deporte Competitivo.
- ✓ Coordinadores Regionales.

ETAPA MUNICIPAL

- ✓ Direcciones Departamentales de Educación.
- ✓ Supervisiones zonales Distritales.
- ✓ Presidentes de las Comisiones Departamentales de Organización.
- ✓ Presidentes de las Comisiones Municipales de Organización.

Art. 1.4. COMISION ADMINISTRATIVA.

La Comisión administrativa tendrá a su cargo las siguientes funciones: la ejecución del contrato; la emisión de las órdenes de servicios institucionales y coordinadas a la empresa que resulte adjudicada; el control y supervisión a través de los funcionarios designados para el desarrollo de los Juegos Estudiantiles Nacionales 2023.

Estará integrado por representantes de:

- ✓ Dirección del Deporte Nacional de la Secretaría Nacional de Deportes.
- ✓ Persona designada para el efecto por la Dirección del Deporte Nacional.

Art. 1.5. COMISION JURIDICA SND.

La Comisión Jurídica, tendrá como función brindar asesoría en cualquier ámbito dentro de los Juegos Estudiantiles Nacionales 2023.

Estará integrado por:

- ✓ Representantes de la Asesoría Jurídica de la SND; en caso de ser necesario en conjunto con la Asesoría Jurídica del MEC.

Art. 1.6. COMISION MÉDICA.

La Comisión Médica, tendrá como función coordinar la presencia de servicios médicos de emergencia en los escenarios donde se desarrolle los Juegos Estudiantiles Nacionales en las finales Departamentales.

Para las fases previas la comisión de organización local (**Municipal, Departamental**) se encargará de coordinar la presencia (obligatoria) de servicios médicos de emergencia en los escenarios deportivos.

Art. 1.7. COMISION MUNICIPAL

La Comisión Municipal, preferentemente deberá estar conformada por un referente de las siguientes instituciones locales:

- Intendencia Municipal.
- Supervisiones Pedagógicas.
- Asociación de Profesores de Educación Física.
- Centro de Salud.
- Policía Nacional.
- Otras instancias. (Bomberos, Cruz Roja, Voluntarios,.....)

Las Funciones de esta Comisión son: Planificar y Ejecutar la Fase Municipal de los JEN 2023 siguiendo las directrices establecidas en el presente reglamento general.



Art. 1.8. COMISION DEPARTAMENTAL

La Comisión Departamental, deberá estar conformada por:

- El Director/a Departamental de Educación.
- Supervisiones Pedagógicas.
- Supervisiones Administrativas.
- Secretario de Deportes de las Gobernación.
- Un representante de la organización departamental de profesionales del deporte, la actividad física y recreación.
- Un referente de la Región Sanitaria.
- Un referente de la Policía Nacional.

Referentes de otras instancias. (Bomberos, Cruz Roja, Voluntarios,.....)

Las funciones de esta Comisión: Planificar y Ejecutar la Fase Departamental de los JEN 2023 siguiendo las directrices establecidas en el presente reglamento general

Art. 1.9. TRIBUNAL DE DISCIPLINA.

El tribunal de disciplina en las fases Municipales, Departamentales será conformado por la comisión organizadora correspondiente antes del inicio de la competencia, **requisito obligatorio**.

Art. 1.9.1 FUNCIONES DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Tendrán como función resolver los conflictos que se puedan presentar durante la realización de la fase de la competencia. (**Anexo reglamento disciplinario**)

Art. 2. DE LA PARTICIPACION EN LAS COMPETENCIAS EN LOS JUEGOS ESTUDIANTILES NACIONALES.

Podrán Participar Estudiantes de todas las instituciones educativas del país, **en una (1) sola Modalidad Deportiva**, que cumplan con las edades establecidas para cada uno de los deportes en el reglamento general y las específicas, por deportes vigentes para este tipo de competencias.

Art. 3. DE LAS INSCRIPCIONES Y PARTICIPACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Las inscripciones se realizarán en forma on line en el sistema habilitado para el mismo, presentar en forma física con cada una de las comisiones de organizaciones conformadas de acuerdo al presente reglamento.

Ante cualquier duda para la inscripción en los Juegos Estudiantiles Nacionales 2023, puede acercarse a las oficinas de la Secretaría Nacional de Deportes, Sitio en la Avenida Eusebio Ayala km 4,5 o comunicarse al 021520671/3.

Art. 4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Cumplir con todos los requisitos exigidos en cada una de las documentaciones requeridas en el presente reglamento.

Documentaciones requeridas:

Lista de Buena Fe por cada una de las modalidades deportivas a participar con:

1. Firma y Sello de la Dirección de la Institución Educativa.
2. Firma y Sello de la Supervisión Pedagógico de la Zona.
3. Firma, Sello y número de Registro Profesional Médico.
4. Firma y aclaración del Presidente de la Comisión de Organización correspondiente.

Fotocopias de cedula de identidad, pasaporte y/o contraseña de la cedula en trámite.



Art. 4.1. DE LOS DEPORTISTAS

Art. 4.1.1 Habilitación para jugar un partido.

Sera de carácter obligatorio estar registrado en el sistema habilitado para el evento con la presentación de la lista de Buena Fe **Original** y de la cédula de identidad vigente **Original**, pasaporte o el comprobante de la cédula de identidad en trámite emitido por el Departamento de Identificaciones, para la habilitación del atleta, ante cada partido o juego en cualquiera de las fases de la competencia. No se aceptarán certificados de nacimientos. No existe impedimento para que un escolar de nacionalidad extranjera estando matriculado regularmente en una institución educativa, con un documento de identidad vigente, participe representando a su institución en los JEN 2023.

Art. 4.2. CUERPO TECNICO.

El cuerpo técnico que dirija a los deportistas en las distintas disciplinas deportivas, deberá estar conformado por un Licenciado y/o Profesor de Educación Física, Técnico Deportivo de la Institución inscripta y un delegado (docente). En el caso de que la institución educativa no cuente con un profesional del área de Educación Física, deberá designar a una persona que acredite mínimamente a través de un documento emitido por una institución relacionada a la formación de profesionales del área de educación física, deportes y recreación, tener los conocimientos necesarios para realizar el trabajo correspondiente y un contrato con la institución.

Los equipos femeninos que clasifiquen a la **Fase Departamental**, si cuentan con el cuerpo Técnico masculino, podrán cambiar al delegado por una docente si así lo desean.

La Secretaria Nacional de Deportes a través de su comisión de organización central es la única competente para decidir la validez de la inscripción de un equipo, en cualquiera de las fases.

En ningún caso se podrá inscribir más atletas y cuerpo técnico que el expresado en la planilla precedente desde la Fase Municipal.

Art. 4.3. DE LAS DOCUMENTACIONES.

La Comisión de organización Central registrara toda la documentación de los atletas inscriptos en los Juegos Estudiantiles Nacionales 2023, los cuales estarán a disposición de todos los participantes. Los mismos podrán ser peticionados únicamente por el Delegado, nombrado por la Máxima Autoridad de su Institución Educativa conforme al Formulario de Inscripción.

La autenticidad o no de las documentaciones presentadas, queda bajo exclusiva responsabilidad del Ministerio de Educación y Ciencias. En caso de existir dudas acerca del contenido de algún documento presentado, la SND remitirá vía nota al Ministerio de Educación y Ciencias, para su correspondiente análisis y resolución. Notificada la resolución a la SND, se dará estricto cumplimiento a lo resuelto, sin la posibilidad de recurrir a otra instancia de acuerdo a lo estipulado en el reglamento específico de los Juegos.

Art. 4.4. DE LAS LISTAS DE BUENA FE

La lista de BUENA FE deberá ser presentada de acuerdo a la cantidad estipulada por cada modalidad deportiva colectiva en este artículo.

Hándbol: 12 atletas, 1 técnico/a y 1 delegado/a.

Voleibol: 10 atletas, 1 técnico/a y 1 delegado/a.

Basquetbol: 10 atletas, 1 técnico/a y 1 delegado/a.

Futsal FIFA: 10 atletas, 1 técnico/a y 1 delegado/a.



Art. 5. SISTEMA DE COMPETENCIAS.

La Secretaría Nacional de Deportes, a través de la Coordinación Técnica Deportiva, es la Encargada de Regular e Implementar el Sistema de Competencia de los Juegos Estudiantiles Nacionales 2023, y el que podrá ser modificado en caso que sea necesario para el mejor desarrollo de las Fases.

Art. 5.1. SISTEMA DE COMPETENCIAS DEPORTES COLECTIVOS EN LAS FASES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES.

A. La Secretaría Nacional de Deportes se hará cargo a través de los mecanismos establecidos para el efecto, del pago por servicios de arbitrajes, utilizando únicamente el sistema de competencia eliminación directa y la cantidad de partidos definidos por este sistema.

Se debe tener en cuenta:

- ✓ Reglamento específico de la disciplina deportiva
- ✓ Instalaciones deportivas mínimas en condiciones y disponibles. (establecido en el documento N° 6)
- ✓ Tiempo disponible para realizar las competencias

B. Cada comisión de organización puede determinar otros sistemas de competencias, teniendo en cuenta que la diferencia que arroja la utilización del sistema de eliminación directa para el pago por servicios de arbitrajes deberá ser cubierta por la comisión de organización.

Se debe tener en cuenta:

- ✓ Tiempo disponible para realizar la competencia.
- ✓ Numero de participación.
- ✓ Viabilidad presupuestaria.

Art. 5.1.1. FASE MUNICIPAL (FM):

Competencia entre Instituciones pertenecientes a un mismo Municipio, Distrito o Supervisión Educativa.

Juegos Estudiantiles Nacionales 2023: Podrán participar e inscribir todas las Instituciones Educativas reconocidas por el MEC de todos los Municipios de la República del Paraguay.

Se podrán inscribir en los JEN 2023, todas las Instituciones Educativas del Nivel de Escolar Básica y Nivel Medio reconocidas por el MEC que se encuentren dentro del Municipio, teniendo en cuenta la fecha establecida en el presente reglamento.

Se hará un Clasificatorio por Disciplina y Modalidad Deportiva, y la Institución que sea ganadora, será considerado Campeón Municipal.

Cada Municipio podrá organizar su estructura de competencia, la cual debe ser informada a la Comisión Central de los juegos por escrito de acuerdo al Calendario de Competencias, siempre teniendo en cuenta los lineamientos Generales del Reglamento General de los JEN 2023.

Art. 5.1.2. FASE DEPARTAMENTAL (FD).

Competencia entre Instituciones de un mismo Departamento.

En cada Departamento con dos o más Municipios, se desarrollará una Fase Departamental entre las Instituciones Educativas ganadoras de la Fase Municipal, siempre y cuando las condiciones estén dadas (traslado o representatividad).

La Comisión de Organización Departamental podrá organizar su estructura de competencia, la cual debe ser informada a la Comisión de Organización Central de los Juegos, por escrito de acuerdo al Calendario de Competencias, siempre teniendo en cuenta los lineamientos Generales del Reglamento General de los JEN 2023.



Art. 6. DE LOS REFUERZOS.

No se admitirán refuerzo alguno de jugadores en las Disciplinas Deportivas de Deportes Colectivos en ninguna de las Fases de la competencia, una vez presentada la Lista de Buena Fe

Art. 7. SISTEMA DE PREMIACION.

Las distintas comisiones conformadas se hará cargo de la premiación para todos los equipos y atletas proclamados Campeones Municipales y Departamentales, Vice Campeones Municipales y Departamentales y los ubicados en el Tercer Puesto Municipales y Departamentales de los Deportes Colectivos.

Art. 7.1. DE LOS PREMIOS.

Primer Puesto en Deportes Colectivos: Trofeos y Medallas

Segundo Puesto en Deportes Colectivos: Trofeos y Medallas

Tercer Puesto en Deportes Colectivos: Trofeos y Medallas

Art. 8. CONTROL DE COMPETENCIA.

El arbitraje y control de la competencia será responsabilidad de cada sede, con jueces y/o árbitros acreditados para los efectos por las comisiones de organizaciones en las Fases Municipales, Departamentales y por la comisión de organización central.

Todos los árbitros y jueces serán debidamente identificados y calificados para cualquiera de las Fases de Competencia.

Art. 8.1. FASE MUNICIPAL

Los árbitros serán designados por la comisión de organización de la fase correspondiente y habilitada por la empresa adjudicada para el pago por los servicios prestados, cada comisión deberá enviar obligatoriamente el listado de árbitros a la comisión de organización inmediatamente superior hasta la organización central de los JEN 2023. Únicamente podrán ejercer la labor de arbitraje en esta fase toda persona que acredite una formación mínima en el área del deporte como:

- ✓ Estudiantes de Educación Física, licenciatura, tecnicatura relacionada al deporte de los dos últimos años o grados de formación.
- ✓ Estudiantes de Educación Física, licenciatura, tecnicatura relacionada al deporte ex atleta o atleta activo de la modalidad respectiva.
- ✓ Estudiantes de escuelas de arbitrajes.
- ✓ Árbitros profesionales acreditados.

Art. 8.2. FASE DEPARTAMENTAL:

Los árbitros serán designados por la coordinación de Organización departamental y podrán ser:

- ✓ Estudiantes de Educación Física, licenciatura, tecnicatura relacionada al deporte de los dos últimos años o grados de formación.
- ✓ Estudiantes de Educación Física, licenciatura, tecnicatura relacionada al deporte ex atleta o atleta activo de la modalidad respectiva.
- ✓ Estudiantes de escuelas de arbitrajes.
- ✓ Árbitros profesionales acreditados.



Art. 9 REQUISITOS DE DOCUMENTACION ARANCELARIO

- ✓ Documento de aprobación de la comisión de organización para prestar el servicio de juez y/o árbitro.
- ✓ Informe de la comisión de organización correspondiente sobre la realización de la competencia (lugar, fecha, instituciones participantes, género, modalidad deportiva, cantidad de partidos, resultados y equipos campeones).
- ✓ Planillas de juegos (originales) de cada uno de los partidos disputados con las firmas correspondientes de los árbitros y/o jueces.

- ✓ Todas las documentaciones requeridas con anterioridad a este punto deberán ser remitidas a la coordinación general de los juegos, que realizara un control y evaluación para posteriormente remitir un documento de habilitación a la empresa adjudicada para cumplir con el pago por los servicios prestados.

Observación: no será tenido en cuenta ninguna planilla (Walk Over) que no cumpla con todos los requisitos requeridos (planillas habilitadas exclusivamente para los juegos, firmas, sin enmiendas y completado todos los ítems)

Art. 10. DE LOS DERECHOS PUBLICITARIOS Y DE IMAGEN

Los Juegos Estudiantiles Nacionales (JEN) es una marca registrada por la Secretaria Nacional de Deportes en todo el territorio nacional y posee todos los derechos y la exclusividad para todo tipo de promoción en la que la marca sea utilizada.

Para las fases municipales y Departamentales las comisiones de organización podrán realizar la comercialización del producto a nivel local y lo recaudado deberá ser utilizado íntegramente en beneficio de la mejor organización de los juegos en estas fases.

Los equipos participantes, tienen absoluta libertad para la comercialización de sus atuendos deportivos, estando prohibida la publicidad de bebidas alcohólicas, tabaco, de tinte político y/o religioso.

Los Juegos Estudiantiles podrán ser transmitidos por tv en directo o diferido.

En el caso de los atletas menores de edad, la institución a la que representa el atleta, deberá gestionar la autorización de los padres para la utilización de imagen y refrendada con la firma de la máxima autoridad institucional al pie de la lista de buena fe.

Art. 11. DEL COBRO DE ENTRADAS EN LA FASE MUNICIPAL DE LA COMPETENCIA

Solo será permitida con una justificación valida y aprobada por la comisión de organización correspondiente de la competencia.

En caso del cobro de entrada, todo lo recaudado será utilizado en beneficio de la mejor organización de los juegos (**alquiler de canchas, premios, alimentación**) y en caso de que exista un remanente en caja, esta será utilizada como aporte para los equipos clasificados de la zona correspondiente.

Cualquiera de las comisiones de organizaciones que maneje un presupuesto en nombre de los Juegos Estudiantiles Nacionales tiene obligación de presentar un balance al término de cada evento a la comisión y tener preparado un informe ante cualquier requerimiento de la comisión de organización central de los Juegos.

11.1. FASE MUNICIPAL, DEPARATMENTAL

Queda bajo criterio de la Coordinación Organización correspondiente el **Cobro** o no de un arancel en concepto de entrada.



Art. 12. DEL APORTE A LAS COORDINACIONES DE ORGANIZACIÓN

Entrega de implementos deportivos desde la Fase Municipal a las comisiones municipales o comisiones de organización local.

La recepción, utilización durante la competencia, como también el destino de los implementos una vez finalizada la competencia será determinada por cada comisión de organización.

La entrega de los implementos deportivos se realizará al representante de la comisión de organización correspondiente, para el efecto se les facilitará **un formulario específico o acta** que deberá ser llenado en su totalidad con los datos requeridos con detalles del contenido del kit de implementos entregados

Art. 13. REGLAS DE JUEGOS PARA LOS DEPORTES COLECTIVOS.

Deportes colectivos: Todas las Competencias se regirán por la Base Específica de los JEN, las etapas municipales, departamentales, regionales y nacional se regirá por el reglamento internacional de cada modalidad deportiva.



Art. 14. BASES ESPECÍFICAS POR DEPORTES.

Art. 14.1 BASQUETBOL

Las competencias se regirán según los reglamentos que establece la FIBA, con algunas excepciones en los **Tiempos** de duración de los partidos y los **Atuendos Deportivos ESPECIFICADOS EN ESTE REGLAMENTO.**

NORMAS TÉCNICAS

Las Competencias se desarrollarán bajo las siguientes normas técnicas:

Los partidos se jugarán en dos periodos de **15 Minutos corridos** en la **FASE MUNICIPAL y FASE DEPARTAMENTAL**, la pausa será de **5 (cinco)** minutos.

Time out: cada equipo tiene derecho a solicitar dos tiempos en cada período.

Atuendos Deportivos:

Se establece las siguientes **excepciones** al Punto:

En las **Fases Municipal, Departamental**, las camisetas deberán ser uniformadas y podrán estar numeradas solo en la espalda.

No se exigirá la uniformidad de las medias y los pantaloncitos en la fase departamental.

CANTIDAD DE JUGADORES

- 5 atletas en cancha.
- 5 atletas suplentes.

IMPLEMENTACIÓN

Tipo de Balón a utilizar.

Rama Femenina	Balón No. 6
Rama Masculina	Balón No. 7
Altura del Tablero	03,05 Mts.



Art. 14.2. FUTSAL FIFA

Las competencias se registrarán según los reglamentos que establecen la **FIFA**, con algunas excepciones en los **Tiempos** de duración de los partidos y los **Atuendos Deportivos ESPECIFICADOS EN ESTE REGLAMENTO**.

NORMAS TÉCNICAS

Las Competencias se desarrollarán bajo las siguientes normas técnicas: los partidos se jugarán en dos periodos;

FASE MUNICIPAL: 12 Minutos corridos cada periodo con **5 minutos** de descanso.

FASE DEPARTAMENTAL: 15 Minutos corridos cada periodo con **5 minutos** de descanso.

Atuendos Deportivos:

Se establece las siguientes **excepciones** al Punto:

En las Fases **Municipal, Departamental** las camisetas deberán ser uniformadas y podrán estar numeradas solo en la espalda.

No se exigirá la uniformidad de las medias y los pantaloncitos.

CANTIDAD DE JUGADORES

- 5 atletas en cancha.
- 5 atletas suplentes.



Art. 14.3. HANDBOL

Las competencias se registrarán según los reglamentos que establece la Federación Internacional de Hándbol, con algunas excepciones en los **Tiempos** de duración de los partidos y los **Atuendos Deportivos ESPECIFICADOS EN ESTE REGLAMENTO**.

NORMAS TÉCNICAS

Las Competencias se desarrollarán bajo las siguientes normas técnicas: los partidos se jugarán en dos periodos;

FASE MUNICIPAL: 12 Minutos corridos, cada periodo con **5 minutos** de descanso.

FASE DEPARTAMENTAL: 15 Minutos corridos cada periodo con **5 minutos** de descanso

Time out: cada equipo tiene derecho a solicitar un tiempo en cada período.

Atuendos Deportivos:

Se establece las siguientes **excepciones** al Punto:

En las Fases **Municipal, Departamental**, las camisetas deberán ser uniformadas y podrán estar numeradas solo en la espalda.

No se exigirá la uniformidad de las medias y los pantaloncitos.

CANTIDAD DE JUGADORES

- 7 atletas en cancha.
- 5 atletas suplentes.

IMPLEMENTACIÓN

Tipo de Balón a utilizar.

Femininas Balón No. H2L

Masculinos Balón No. H2L



Art. 14.4. VOLEIBOL

Las competencias se regirán según los reglamentos que establece la Federación Internacional de Voleibol (FIVB), con algunas excepciones en los **Atuendos Deportivos ESPECIFICADOS EN ESTE REGLAMENTO.**

Atuendos Deportivos:

Se establece las siguientes **excepciones** al Punto:

En las Fases **Municipal, Departamental**, las camisetas deberán ser uniformadas y podrán estar numeradas solo en la espalda.

No se exigirá la uniformidad de las medias y los pantaloncitos.

NORMAS TÉCNICAS

Formato de partidos:

En las **Fases Municipal y Departamental**, los partidos se jugarán al mejor de 3 set, de acuerdo a la reglamentación de la FIVB.

CANTIDAD DE JUGADORES

- 6 atletas en cancha.
- 4 atletas suplentes.

Altura de la Red:

2,15 Mts. para la Rama Femenina

2,30 para la Rama Masculina



Art. 15. CONSIDERACIONES GENERALES.

Cualquier situación no contemplada en este reglamento general será resuelta por la Comisión de Organización Central de los Juegos.

Las premiaciones se realizarán inmediatamente al finalizar el evento.

Todos los atletas deberán recibir sus medallas con el uniforme correspondiente.

Art. 16. DE LAS MODIFICACIONES.

Queda bajo criterio de la Secretaría Nacional de Deportes realizar cualquier modificación del Reglamento General en caso de necesidad, para el mejor desarrollo de los JEN 2023.